



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1773 (Original 495)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Aprobando la transacción efectuada con Don Waldino Riarte en representación de Francisco Juncosa

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase el decreto N° 1958 de fecha 5 de julio de 1938 dictado por el P.E., en Acuerdo de Ministros ad-referéndum de la Honorable Legislatura, por el cual se acepta la propuesta de transacción formulada por Don Waldino Riarte en el escrito de fecha 12 de marzo del mismo año, corriente a fs. 42 del exp. N° 7889-M, en representación de Don Francisco Juncosa en el juicio seguido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra la Provincia de Salta, por inconstitucionalidad de la Ley N° 2888.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 6 días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Setiembre 12 de 1938.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias

